



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 59 /2020.-

Zapallar, 10 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto de Alcaldía N° 3.453/2019, de fecha 18 de julio de 2019, se instruyó sumario administrativo por las eventuales responsabilidades que pudieran existir en la elaboración del cálculo de finiquito del Sr. José Ignacio Aguirre Ortíz
2. El Oficio Reservado sin número, de fecha 19 de diciembre de 2019 de la fiscal administrativa doña Adela Silva Olivares, solicitando prórroga de plazo para realizar gestiones indagatorias pendientes.
3. Lo prescrito en el artículo 133 de la ley N° 18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de instrucción del Sumario Administrativo instruido por Decreto de Alcaldía N° 3.453/2019, de fecha 18 de julio de 2019, por el término de **20 días hábiles**, fundado en el artículo 133 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el trabajo que la fiscalía necesita realizar, fundamentalmente con diligencias pendientes.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, a la fiscal instructor, doña **ADELA SILVA OLIVARES**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Adela Silva Olivares
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

SEC / JUC